



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
REGISTRO DE ACTA DE DEFUNCIÓN.			
DESCRIPCIÓN:			
<p>CONSISTE EN INFORMAR SOBRE LA MUERTE DE UNA PERSONA, CON EL OBJETO DE QUE SE EXPIDAN TANTO EL ACTA DE DEFUNCIÓN COMO LA ORDEN DE INHUMACIÓN O CREMACIÓN PARA LOS FINES LEGALES QUE SE REQUIERAN, DENTRO DEL TÉRMINO DE 48 HORAS, DESPUÉS DE OCURRIDA LA MUERTE.</p>			
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO: 3.17, 3.29 AL 3.32. REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTICULO: 87 AL 93. LEY GENERAL DE SALUD, ARTÍCULO: 348. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE CONTROL SANITARIO DE LA DISPOSICIÓN DE ÓRGANOS, TEJIDOS, Y CADÁVERES DE SERES HUMANOS, ARTÍCULO: 63, 69 Y 100 FRACCIÓN VI. CÓDIGO PENAL FEDERAL: ARTÍCULO: 280. CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO: 224 Y 225.</p>	
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		PARA EL CASO DE QUE OCURRA UNA DEFUNCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE DICHA OFICIALÍA.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI. LAS SUPERVISIONES TIENEN POR OBJETO VERIFICAR EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES ASIGNADAS Y LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS LEYES APLICABLES, POR PARTE DE LOS/LAS SERVIDORES PÚBLICOS.	
- REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
*SOLICITUD QUE CONTENDRÁ FIRMA(S) Y HUELLA(S) DE QUIEN(ES) COMPARECE(N).	SI	--	REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS: 87 AL 93.
*CERTIFICADO MEDICO DE DEFUNCIÓN EN FORMATO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, EXPEDIDO POR MÉDICO TITULADO O PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD SANITARIA.	SI	--	REQUERIDO PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y RESPALDAR LOS DATOS ASENTADOS EN EL ACTA Y EN LA ORDEN DE INHUMACIÓN/CREMACIÓN O OFICIO DE REMISIÓN.
*IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COMPARECENCIA DEL DECLARANTE.	SI	I	REQUERIDO PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA Y RESPALDAR LOS DATOS ASENTADOS EN EL ACTA Y EN LA ORDEN DE INHUMACIÓN/CREMACIÓN O OFICIO DE REMISIÓN.
*OFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ORDENE EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN Y EN SU CASO, LA ORDEN DE INHUMACIÓN Y/O CREMACIÓN CORRESPONDIENTE, CUANDO EL DECESO SE HUBIERA DADO POR CAUSAS VIOLENTAS Y/O SOSPECHOSAS.	SI	I	OBRA EN APÉNDICE QUE SE RESGUARDA EN EL ARCHIVO DE LA OFICIALÍA.
*COPIA DEL PERMISO DEL SECTOR SALUD QUE AUTORIZA SU TRASLADO, CUANDO EL CADÁVER VAYA A SER INHUMADO O CREMADO EN OTRA ENTIDAD O A UNA DISTANCIA MAYOR A LOS 100 KILOMETROS DEL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL DECESO.	SI	--	
*PERMISO DEL SECTOR SALUD PARA INHUMAR O CREMAR, DURANTE LAS PRIMERAS 12 HORAS Y DESPUÉS DE LAS 48 HORAS, DE OCURRIDO EL MISMO.	SI	--	
*OFICIO DE LIBERACIÓN DEL CUERPO, EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN AUTORIZADA DEL SECTOR SALUD, CUANDO HAYA SIDO DONADO PARA FINES DE DOCENCIA O DE INVESTIGACIÓN.	SI	--	
*COPIA CERTIFICADA DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN Y/O OFICIO DERIVADO DE LA MISMA, CUANDO EL CADÁVER DE PERSONA DESCONOCIDA HAYA SIDO IDENTIFICADO.	SI	--	
*EL/LA OFICIAL SOLICITARÁ LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL PANTEÓN, DONDE CONSTE EL LUGAR EN QUE SE INHUMÓ O CREMÓ EL CADÁVER, CUANDO NO HAYA SIDO ASENTADA EL ACTA DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL DECESO.	SI	--	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 HORA		



COSTO:		ACTA DE DEFUNCIÓN: EXENTO. ORDEN DE INHUMACIÓN: EXENTO. OFICIO DE REMISIÓN DE LA DEFUNCIÓN A OTRA JURISDICCIÓN: EXENTO.		Fundamento Jurídico: ARTICULO 142 FRACCION VII DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE DURANTE EL AÑO 2024.	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		EL REGISTRO Y ORDEN/OFICIO SE REALIZA SIEMPRE QUE EL (LA) (LOS) INTERESADO (A) (S) SATISFAGA (N) LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. NO SE PODRÁ REALIZAR EL REGISTRO Y ORDEN/OFICIO SI EL (LA) (LOS) INTERESADO (A) (S) NO SATISFACE (N) LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		NO.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL			OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. PATRICIA UGALDE LUGO			
DOMICILIO:	CALLE:	PORTAL HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	07	
COLONIA:	CENTRO	MUNICIPIO:	POLOTITLÁN		
CP.:	54200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 16:00 HRS. SABADOS, DOMINGOS Y DIAS INHABILES: GUARDIA DE 9:00 A 13:00 HORAS.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
427	2660978	N/A	N/A	rc_polotitlan@edomex.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
CP.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿EN CUÁNTO TIEMPO DEBO INHUMAR O SEPULTAR?				
RESPUESTA:	ENTRE LAS 12 Y 48 HORAS DE FALLECIDA LA PERSONA.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUÉ DEBO HACER PARA INHUMAR EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL DECESO DE LA PERSONA?				
RESPUESTA:	CON EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN, Y EN SU CASO, OFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO, ACUDIR A LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN, SI LA DISTANCIA DONDE SE INHUMARA ES MAYOR DE 100 KILÓMETROS O ES DIFERENTE ENTIDAD FEDERATIVA DEBEN TRAMITAR PERMISO DE TRASLADO ANTE EL SECTOR SALUD.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿QUÉ TENGO QUE HACER PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y LA ORDEN DE INHUMACIÓN?				
RESPUESTA:	DEBERÁ OBTENER EL CERTIFICADO MÉDICO, EXPEDIDO POR MÉDICO TITULADO O INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL SECTOR SALUD. EN CASO DE MUERTE POR ACCIDENTE, VIOLENTA Y SOSPECHOSA, EL OFICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE ORDENE EL ASENTAMIENTO DEL ACTA DE DEFUNCIÓN O INHUMACIÓN, CON ESTOS REQUISITOS ACUDIR A LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL DEL LUGAR DONDE OCURRIÓ EL DECESO.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
INHUMACIÓN O CREMACIÓN POR MUERTE FETAL, REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE DEFUNCIÓN.					



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



<p>ELABORÓ:</p> 		<p>VISTO BUENO:</p> 	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p>
<p>LIC. PATRICIA UGALDE LUGO</p>	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>LIC. PATRICIA UGALDE LUGO</p>	<p>06/MARZO/2024.</p>
<p>Registro de Oficialía de Polotitlán</p>			